

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento tres {103-2016}**, por parte del señor **Timothy Scott Guerrero Martínez**, quien solicitó: **"Copia digital del expediente 026 referente al permiso de parcelación de Lotificación El Cenizal fechado 22/02/1993"**.
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta

- V. Inicialmente los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó: "que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron trámites de proyecto denominado **"Lotificación El Cenizal"**".
- VII. Posteriormente, para cumplir con las disposiciones establecidas en el inciso primero del art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se tomaron las medidas pertinentes para localizar lo requerido por el solicitante, remitiendo la solicitud a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)**.
- VIII. La **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)** notificó a la OIR que había localizado planos originales de Lotificación El Cenizal y resoluciones de la misma lotificación, del año 1989.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Timothy Scott Guerrero Martínez.
- b) La **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)** pone a disposición del usuario los planos y la resolución que ha sido localizada de la "Lotificación El Cenizal", ubicados en el municipio de San Marcos, bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que se trata de documentos originales.

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de información y respuesta.

- c) Respecto al requerimiento específico: "Copia digital del expediente 026 referente al permiso de parcelación de Lotificación El Cenizal fechado 22/02/1993", y en razón de lo que dicta la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 73 nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, debido a que pese a realizarse las búsquedas tanto en la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** como en la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** no se obtuvieron resultados positivos. Por ende, no es posible brindar lo requerido por el peticionario.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.